



DIRECTRICES conjuntas del CSEE y la FEED

para la inclusión
de personas
con necesidades
especiales
y discapacidad
en la educación



InclEdu 4AllNeeds



These guidelines have been published in the framework of the project “InclEdu4AllNeeds”, funded by the EU. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union. Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them.

INTRODUCCIÓN

Los sindicatos y las patronales del sector educativo desempeñan un papel importante para promover la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad y con necesidades educativas especiales tanto en la educación como en la sociedad. Pueden lograr ese objetivo a través de sus propias estructuras y procesos organizativos o mediante la participación colaborativa en el diálogo social en todos los niveles del sistema educativo.

Estas directrices prácticas contribuyen al desarrollo de un lenguaje común para todos los interlocutores sociales en relación con la inclusión de todas las personas (niños, jóvenes y personal educativo) en la educación, en particular de aquellas con necesidades educativas especiales y discapacidad. Ofrecen un enfoque sistémico para impulsar sus prioridades estratégicas y colectivas en materia de educación inclusiva y sirven como una herramienta clave para que los interlocutores sociales del sector educativo supervisen y evalúen su progreso a lo largo del tiempo.

La inclusión es un proceso, y los cambios en las normas institucionales y sociales pueden requerir tiempo. Además, las organizaciones miembro del CSEE y de la FEEE y sus sistemas educativos se encuentran en diferentes fases del proceso de inclusión, con retos específicos que afectan a los distintos sectores de la educación (p. ej., la educación infantil y la atención a la infancia, la formación profesional y la educación superior y la investigación). No obstante, estas directrices son un primer paso importante y necesario hacia la acción colaborativa y coordinada, y forman parte de una iniciativa más amplia para promover una transformación a través de políticas de equidad, diversidad, inclusión y pertenencia en la educación y en la sociedad.

Estas directrices se han elaborado en el marco del proyecto conjunto del CSEE y la FEEE «[Educación inclusiva para todas las necesidades: los interlocutores sociales sectoriales europeos en el ámbito de la educación promueven la inclusión de personas con necesidades especiales en la educación](#)» (2024-2026).

Además, las directrices se han formulado de conformidad con los principios de los tratados internacionales, como la [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) (CDPD ONU) y la [Declaración de Salamanca sobre los principios, políticas y prácticas en materia de educación especial](#). A este respecto, las directrices se basan en gran medida en los modelos de discapacidad centrados en los derechos sociales y humanos. Sin embargo, su diseño es flexible para que se puedan adaptar, si es necesario, a los contextos nacionales, regionales y locales, así como a las particularidades de los distintos sectores de la educación y la formación. También fomentan que los interlocutores sociales del sector educativo reflexionen sobre el modo en que las leyes y las buenas prácticas de los distintos países europeos pueden servir de base para desarrollar los métodos más adecuados en cada contexto nacional.



InclEdu
4AllNeeds

DEFINICIONES

La discapacidad

La discapacidad es un concepto en evolución. De acuerdo con la [CDPD ONU](#), «las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás». Esta definición se basa en los modelos de discapacidad social y de derechos humanos, y enfatiza la obligación legal de los estados y los sistemas de eliminar las barreras a la participación y de defender la dignidad y los derechos humanos¹.

1 Lawson, A., y Beckett, A. E. (2020). The social and human rights models of disability: towards a complementarity thesis. *The International Journal of Human Rights*, 25(2), 348–379. <https://doi.org/10.1080/13642987.2020.1783533>

Necesidades educativas especiales

El término «necesidades educativas especiales» (NEE o también «educación especial» o «necesidades especiales») es muy utilizado en la legislación, las políticas y las prácticas sobre educación en toda Europa. Describe las disposiciones educativas que requiere el alumnado con necesidades diferentes, incluidas las personas con discapacidades reconocidas. Dichas necesidades no deberían considerarse el resultado de factores inherentes a la persona, sino el resultado de una discrepancia entre lo que ofrece un sistema educativo y el apoyo que necesita una persona en particular para aprender².

2 Agencia Europea para las necesidades educativas especiales y la inclusión educativa. (2026). *Special Educational Needs*. SEN. Glossary. <https://www.european-agency.org/resources/glossary/special-educational-needs-sen>

VISIÓN CONJUNTA

Los interlocutores sociales del sector educativo de toda Europa defienden, de manera conjunta, **un concepto de educación inclusiva entendida de forma global, que integre las necesidades educativas, de salud y socioemocionales de todas las personas en todos los niveles de la educación.** Un sistema de esa naturaleza puede garantizar que las personas con necesidades educativas especiales y con discapacidad reciban **apoyo cualificado y especializado** y que, por otro lado, el personal y las instituciones educativas dispongan de todo lo necesario en cuanto a **acceso a preparación profesional, tiempo, personal, infraestructura y recursos**, de modo que se dé cabida a toda la diversidad del alumnado.

El CSEE y la FEEE, así como sus organizaciones miembros, se comprometen a **garantizar de forma conjunta el empleo inclusivo, a prevenir la discriminación y a promover la creación de lugares de trabajo inclusivos** en el sector educativo para personas con discapacidad. Todo esto refleja el objetivo general de la educación para personas con discapacidad, es decir, que lleguen a ser ciudadanos plenos y que participen en el mercado laboral, incluidas las profesiones relacionadas con la educación.

Dentro de tales sistemas educativos, **unas redes sólidas y sostenibles de colaboración** entre los dirigentes de las instituciones educativas, el personal educativo, las familias, los cuidadores, los alumnos, los especialistas y el personal educativo auxiliar refuerzan la responsabilidad compartida para lograr la inclusión; **las diferencias se reconocen y se valoran**, se combate la discriminación y la estigmatización se reduce tanto en el ámbito educativo como en la sociedad en general, y los alumnos, el personal educativo y los dirigentes de instituciones educativas con discapacidad **se sienten bien recibidos, apoyados y representados en todos los niveles.**

Un elemento fundamental en esta visión compartida es **que exista un diálogo social continuo, valioso e inclusivo sobre la educación y el empleo inclusivos en el sector educativo**, de modo que se tengan en cuenta todas las perspectivas y necesidades de las diversas partes interesadas. También es esencial que las políticas y las prácticas se basen en **evidencia, estudios y datos recopilados de forma ética**, y que contribuyan a mejorar los resultados educativos y las condiciones de trabajo, así como que faciliten el desarrollo continuo del sistema.

Directrices conjuntas

Estas directrices conjuntas establecen las actuaciones prioritarias para las organizaciones patronales y sindicales del sector educativo a nivel europeo, nacional, regional y local.

1

La educación inclusiva como prioridad central del diálogo social

Los interlocutores sociales en el sector de la educación se comprometen conjuntamente a:

- 1.1. **Reconocer la educación inclusiva como un tema esencial y permanente del diálogo social y la negociación colectiva**, teniendo en cuenta sus efectos directos sobre la carga de trabajo, la sostenibilidad del personal, el bienestar y la calidad de la educación.
- 1.2. **Promover un marco común para el diálogo** basado en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en marcos de inclusión reconocidos internacionalmente. Dicho marco también debe fundamentarse en un modelo de discapacidad basado en los derechos humanos y, al mismo tiempo, respetar los sistemas educativos nacionales y las prácticas de diálogo social.
- 1.3. **Respaldar la continuidad del compromiso en todos los ciclos políticos y electorales, incluso en épocas de inestabilidad**, puesto que la inclusión requiere políticas estables a largo plazo e inversiones sostenidas.
- 1.4. Garantizar **una representación significativa de la discapacidad en las estructuras de diálogo social** y en los grupos de trabajo (accesibilidad, confidencialidad, adaptaciones razonables, etc.).
- 1.5. **Comprobar la aplicación de las leyes nacionales y las directivas europeas vigentes** en materia de inclusión de personas con necesidades especiales y discapacidad en el sistema educativo y de formación (incluido el empleo).

Financiación de la educación y capacidad del sistema

2

Los interlocutores sociales del sector educativo admiten que no es posible lograr una educación inclusiva sin inversiones adecuadas y específicas. Por ese motivo, recomiendan lo siguiente:

2.1. **Líneas de financiación específicas y transparentes para la educación inclusiva**, que pueden incluir, entre otras cosas:

- Recursos humanos especializados.
- Infraestructura accesible y adaptable.
- Tecnologías auxiliares y digitales, como IA responsable (incluidas compras, mantenimiento y soporte accesibles, y personal formado para garantizar un uso efectivo y seguro).
- Servicios de apoyo psicológico, médico, educativo, jurídico y social.

2.2. **El uso coordinado de los instrumentos de financiación locales, nacionales y de la UE** de modo que se garantice la coherencia en las estrategias de inclusión, una distribución clara de las responsabilidades entre los niveles nacional, regional y local a fin de evitar la fragmentación, y la rendición de cuentas sobre los resultados.

3

Condiciones de trabajo y sostenibilidad del personal

Los interlocutores sociales del sector educativo reconocen que la educación inclusiva depende de unas condiciones de trabajo sostenibles y, por lo tanto, defienden:

- 3.1. **La reducción gradual del tamaño de las aulas**, en particular de aquellas en las que hay alumnos con necesidades adicionales, y la mejora de los ratios de personal, de modo que reflejen la complejidad de las aulas inclusivas.
- 3.2. **Tiempo reservado para la colaboración y apoyo organizativo**, incluido el tiempo de planificación con las familias y los equipos multidisciplinares. Esto, además, debería integrarse en la distribución de la carga laboral y en los acuerdos colectivos, cuando proceda.
- 3.3. **El reconocimiento de la docencia inclusiva mediante incentivos apropiados**, oportunidades de promoción profesional y acceso a formación específica pertinente durante el horario laboral.
- 3.4. **Reforzar las funciones y las condiciones del personal educativo auxiliar**. Sus funciones se deben establecer con claridad y se les debe garantizar el acceso a formación y a condiciones de empleo dignas.
- 3.5. Programas financiados **de salud mental, asesoramiento y bienestar** accesibles a todo el personal educativo.

La escasez de personal docente y el atractivo profesional

4

Para hacer frente a la escasez de personal y a las dificultades de retención en la profesión docente, los interlocutores sociales de la educación se comprometen a actuar de forma conjunta para:

- 4.1. **Mejorar el atractivo de las carreras docentes** a través de medidas para mejorar las condiciones de trabajo y el prestigio de la profesión. Dichas medidas son las que propone el [Marco de acciones para mejorar el atractivo de la profesión docente, elaborado conjuntamente por el CSEE y la FEEE](#).
- 4.2. **Garantizar que la educación inclusiva esté plenamente integrada en la planificación del personal**, en la formación inicial y continua del profesorado y en las estrategias de contratación a largo plazo.
- 4.3. **Reconocer y eliminar las barreras sistémicas que dificultan el acceso a la profesión**, en particular para las personas candidatas de grupos infrarrepresentados y las personas con discapacidad.
- 4.4. **Mejorar la cualificación y las perspectivas profesionales de los puestos especializados y de apoyo** a fin de reducir la dependencia de personal sin la cualificación adecuada en entornos inclusivos.

5

Formación inicial y desarrollo profesional continuo

Los interlocutores sociales en la educación afirman, de manera conjunta, que tanto la formación inicial como el desarrollo profesional continuo son primordiales para la educación inclusiva y, por lo tanto, se comprometen a:

- 5.1. **Apoyar la formación continua financiada y accesible sobre educación inclusiva para todo el personal educativo, organizada durante el horario laboral, con acceso equitativo para todos los puestos, y garantizar que se le dé prioridad en el diálogo social.**
- 5.2. **Asignar más fondos para el desarrollo profesional continuo relacionado con las necesidades educativas especiales.**
- 5.3. **Garantizar a todo el personal educativo el apoyo inicial y el desarrollo profesional continuo en función de sus necesidades profesionales.**
- 5.4. **Fomentar la colaboración entre las partes interesadas pertinentes (p. ej., investigadores, formadores de docentes, docentes, sindicatos, autoridades competentes, empleadores, etc.) para garantizar que el desarrollo profesional continuo se base en la evidencia y sea relevante para la práctica.**
- 5.5. **Fomentar las comunidades de aprendizaje y el intercambio entre compañeros para facilitar la difusión de buenas prácticas entre instituciones educativas, sectores educativos, regiones y países.**

Los interlocutores sociales de la educación reconocen que el liderazgo es un factor clave para lograr la inclusión y acuerdan:

- 6.1. Eliminar las barreras que limiten la representación de personas con discapacidad **en puestos—formales o informales—de liderazgo y de toma de decisiones** en el sector educativo.
- 6.2. **Disponer de estructuras y prácticas de liderazgo inclusivas, distribuidas y diversas**, que valoren la contribución de las personas con discapacidad en la toma de decisiones.
- 6.2. **Crear culturas organizativas democráticas y seguras**, en las que el personal educativo pueda hablar abiertamente, plantear inquietudes y contribuir al desarrollo de políticas.
- 6.3. **Establecer una preparación para el liderazgo que integre la inclusión**, lo que incluye la exposición a entornos educativos diversos y la cooperación multidisciplinar.
- 6.4. **Abordar la inclusión de forma integral**, con un equilibrio entre la inclusión general y las adaptaciones especiales cuando estas sirvan mejor a los intereses del alumno y sin reforzar la segregación, garantizando que el apoyo se preste en entornos inclusivos siempre que sea posible.

7

Empleo inclusivo y condiciones de trabajo

Como parte de una estrategia de empleo inclusivo en el sector educativo, los interlocutores sociales de la educación se comprometen a:

- 7.1. **Eliminar las barreras que dificultan la contratación, el empleo y la progresión profesional** de las personas con discapacidad y de los grupos infrarrepresentados.
- 7.2. **Promover condiciones y procesos de contratación inclusivos y no discriminatorios**, que incluyan adaptaciones razonables en todas las fases.
- 7.3. **Fomentar la realización de evaluaciones de necesidades individuales y el acceso a adaptaciones razonables** para el personal educativo.
- 7.4. **Respaldar el diseño universal en edificios y medios de transporte**, en colaboración con los organismos públicos.
- 7.5. Garantizar que las **evaluaciones de la capacidad para trabajar y la capacidad funcional se basen en criterios justos, objetivos, transparentes y no discriminatorios**.
- 7.6. Promover **espacios de denuncia seguros y medidas de confidencialidad** y reforzar las medidas antidiscriminatorias para que el personal tenga acceso a adaptaciones sin sufrir estigmatización.

Familias, comunidades y asociaciones

8

Los interlocutores sociales del sector educativo consideran que las familias y las comunidades son socios esenciales en la inclusión y, por lo tanto, apoyan que:

- 8.1. **Se refuerce la cooperación entre las instituciones educativas, las familias y los servicios comunitarios**, incluidas las instituciones sanitarias y los servicios sociales.
- 8.2. **Se mejore el acceso de las familias a la información, a los servicios de traducción y a otros tipos de apoyo especializado, así como a los servicios de atención temprana.**
- 8.3. **Se lleven a cabo iniciativas de concienciación y educación**, como campañas públicas para reducir la estigmatización y combatir las actitudes discriminatorias (incluida la estigmatización relacionada con la identificación de necesidades y la solicitud de adaptaciones).
- 8.4. **Se reconozca a las instituciones educativas como centros de inclusión dentro de sus propias comunidades** y se fomente la participación de las partes interesadas y el aprendizaje entre compañeros.

Los interlocutores sociales de la educación también se comprometen a lo siguiente:

- 9.1. **Garantizar la recopilación y el uso éticos de los datos, de conformidad con la CDPD ONU**, relacionados con las necesidades del alumnado y del personal educativo con discapacidad, y en consonancia con las normas de protección de datos, incluyendo indicadores relacionados con la sostenibilidad del personal (carga laboral, bienestar, permanencia), a fin de que las políticas y las negociaciones se puedan basar en la evidencia.
- 9.2. **Reforzar la colaboración entre gobiernos, investigadores, empleadores, sindicatos y profesionales**, y a la vez garantizar la independencia en la investigación.
- 9.3. **Respaldar estudios dirigidos por personas con discapacidad o en los que participen personas con discapacidad**, incluidos aquellos sobre el aprendizaje inclusivo, los entornos de trabajo y la progresión hacia la educación superior, la formación y el mercado laboral.

SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

El CSEE y la FEEE, así como sus respectivas organizaciones miembro, acuerdan lo siguiente:

- Promover estas recomendaciones entre sus afiliados.
- Fomentar su adaptación y aplicación a través del diálogo social en las esferas nacional, regional y local.
- Seguir explorando tanto las oportunidades como los riesgos de las tecnologías y las herramientas digitales para respaldar las diversas necesidades educativas del alumnado, incluidas las de las personas con discapacidad.
- Valorar la posibilidad de desarrollar un proyecto de seguimiento centrado en la diversidad de la profesión docente.
- Dentro de cuatro años, evaluar las directrices en el marco del proyecto ESSDE (Diálogo social sectorial europeo sobre educación) para determinar cómo ha avanzado su aplicación y si existen medidas específicas que puedan adoptar la FEEE y el CSEE para seguir apoyando a sus miembros.

InclEdw
4All



EUROPEAN FEDERATION OF EDUCATION EMPLOYERS

Rue du Commerce 124

B-1000 Bruselas, Bélgica

www.educationemployers.eu



EUROPEAN TRADE UNION COMMITTEE FOR EDUCATION

Boulevard Bischoffsheim 15

B-1000 Bruselas, Bélgica

www.etuce.org

InclEdu
4All